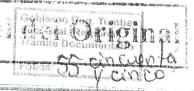


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL № 000257 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 1 4 MAR 2011

VISTOS:



El Oficio No. 318-2011-GRT-DRET-DGP-EEA., de fecha 15 de Febrero del 2011, Resolución Ejecutiva Regional No. 000764-2010/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 22 de Julio del 2010 y Proveído de la Alta Dirección de fecha 07 de Marzo del 2011, obrante al reverso del oficio referido precedentemente.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los debiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo 21, inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No. 27902, establece que: una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la aludida Ley, establece que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV, per le pertinente, de la Ley el Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 "Las autoridades ministrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Contents denoral Regional

5b



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO" RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000257 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, I 4 MAR 2011

Que, con Oficio No. 318-2011-GRT-DRET-DGP-EEA., de fecha 15 de Febrero del 2011, el Director Regional de Educación de Tumbes, solicita la actualización de los miembros de la Comisión Técnica Binacional de Educación Perú — Ecuador, debiendo ser modificada, toda vez que se han producido cambios de los funcionarios en dicha dirección sectorial, con la nueva gestión, en los términos siguientes:

-Prof. Henry Rodolfo Elizalde Ordinola

Presidente

Director Regional de Educación.

-Lic. George Oswaldo Ocampos Prado

Miembro

Director de Gestión Pedagógica.

-Prof. Pedro Rujel Atoche

Miembro

Director de Gestión Institucional.

Tosé Cléver Del Rosario Céspedes

Miembro

Director de la Ugel de Zarumilla.

-Prof. Juan Silva Oblea

Sec. Téc. Comisión Binacional de Educación

Especialista en Educación Comunitaria y Ambiental.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000764-2010-GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 22 de Julio del 2010, se modificó el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000711-2010/GOB.REG. TUMBES-GGR., de fecha 30 de Setiembre del 2009, que establece la Comisión Técnica Binacional de Educación Perú – Ecuador; quedando conformada con los siguientes miembros titulares:

Prof. Orlando Quevedo Escobar

Presidente

Prof. Baltazar Benito Castillo Hidalgo

Miembro

Prof. José William Chávez Gonzales

Miembro

Prof. David Mariano Rumiche Herrera

Miembro

.....//







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL

Folios 23

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000257 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, '0 4 MAR 2011

Prof. Juan Silva Oblea Educación Perú – Ecuador.

Coordinador de la Comisión Técnica Binacional de



Que, la Alta Dirección Regional de Tumbes con fecha 07 de Marzo del 2011 emite el proveído obrante al reverso del Oficio No. 318-2011-GRT-DRET-DGP-EEA, disponiendo a la Secretaría General Regional proyecte la Resolución Ejecutiva Regional actualizando a sus integrantes de la Comisión Técnica Binacional de Educación Perú — Ecuador, conforme a la propuesta realizada por el Director Regional Sectorial de Educación de Tumbes.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley № 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000764-2010/GOB.REG. TUMBES-P., de fecha 22 de Julio del 2010, que establece la integración de la Comisión Técnica Binacional de Educación Perú — Ecuador; quedando conformada de la siguiente manera:

Prof. Henry Rodolfo Elizalde Ordinola

Presidente

Director Regional de Educación.

-Lic. George Oswaldo Ocampos Prado

Miembro

Director de Gestión Pedagógica.

Prof. Pedro Rujel Atoche

Miembro

Director de Gestión Institucional.

-José Cléver Del Rosario Céspedes

Miembro

Director de la Ugel de Zarumilla.

Contents Regional Tumpes

Societaria General Regional

55

Finos



Prof. Juan Silva Oblea

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL

Copin fiel de

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL № 000257 -2011/GOB.REG-TUMBES-R

Jefe de Tramite Documentario

Tumbes,

1 4 MAR 2011

Sec. Téc. Comisión Binacional de Educación

specialista en Educación Comunitaria y Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Técnica Binacional de Educación Perú – Ecuador, y demás oficinas pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Gerardo Fidel Vistas Dioses PRESIDENTE REGIONAL



